

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-038. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 6 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena agregar al expediente los documentos aportados por la apoderada de la demandante Señora SANDRA MIREYA DIAZ, relacionados con el envío de la notificación por correo electrónico al demandado Señor RAUL NEIRA, a través de la Empresa ENVIAMOS, se ordena agregarlo al proceso.

Así mismo, de conformidad con el poder remitido al expediente, se procede a TENER a la Doctora ALBA ROSA MALDONADO SILVA, abogada en ejercicio, con T. P. No. 192.675 del C. S. J., como apoderada judicial del demandado RAUL NEIRA, en los términos y fines del poder allegado al proceso, y a quien se tiene notificado por conducta concluyente conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Recibido igualmente el escrito de contestación de la demanda, se agrega al proceso, y oportunamente, ejecutoriado el presente auto se procederá a darle el trámite correspondiente a las excepciones planteadas.

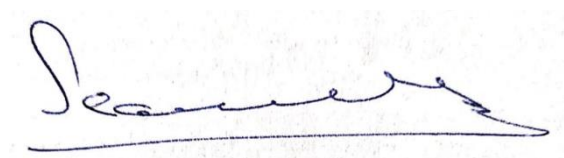
En relación con las solicitudes de ACUMULACION del presente proceso con el que se tramita bajo el radicado 2020-391 en el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, recibidas el 16 de abril por la apoderada de la parte demandante, y el día 27 de abril por la apoderada de la parte demandada, se advierte que NO ES PROCEDENTE, en razón de lo dispuesto en el inciso primero del numeral 3 del artículo 148 del C.G.P. que dispone:

3. “Disposiciones Comunes. Las acumulaciones en los procesos declarativos procederán hasta antes de señalarse fecha y hora para la audiencia inicial”

Lo anterior en razón del escrito arrimado por la apoderada de la parte demanda el pasado 27 de abril, al que anexa copia del auto emitido por el Juzgado Octavo de Familia, en el proceso con radicado No. 2010-391, que da cuenta de que en auto del pasado 22 de abril de 2021 se fijó ya la fecha para la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P. a realizarse el próximo 1º. de junio de 2021.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.